

REPÚBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

DECLARACIÓN JURADA

En la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veintitrés (23) días del mes de Abril de dos mil diecinueve (2019), ante mi, Licenciada **NORMA MARLENIS VELASCO CEDEÑO**, Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho - doscientos cincuenta - trescientos treinta y ocho (8-250-338), compareció personalmente, el suscrito: **Ricardo de Gouveia González**, varón, ciudadano Portugués, mayor de edad, arquitecto, soltero, portador del Cédula de identidad personal No. E-8-138335, domiciliado y residente en la Edificio Vallarino, Piso 4B, Calle 52 y Elvira Méndez, Urb. Campo Alegre, Corregimiento de Bellavista, Ciudad de Panamá, actuando en nombre y en su calidad de Representante Legal de **ELECNOR S.A.**, sociedad de comercio organizada y existente de conformidad con las leyes de España y debidamente inscrita en la República de Panamá como sociedad extranjera, con Ficha S.E. setecientos cincuenta y uno (751), Rollo cincuenta mil ciento diez (50110) e Imagen noventa (90) del Registro Público de Panamá, con RUC No. 50110-90-751 DV 96, y domicilio social en Edificio Vallarino, Piso 4B, Calle 52 y Elvira Méndez, Urb. Campo Alegre, Corregimiento de Bellavista, Ciudad de Panamá, Teléfono 203 3731; y desarrolladora del proyecto **CATEGORÍA I** denominado, “Construcción de Planta de Concreto”, ubicada en San José, Corregimiento de Toabré, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé; a desarrollarse sobre el Predio 60530 y Ficha Catastral Nº. 41414040 00 563.; certifico lo siguiente:

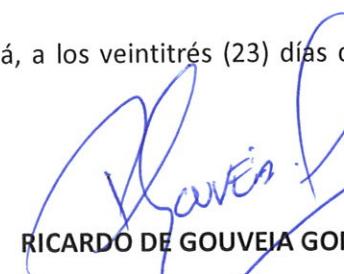
DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO LO SIGUIENTE

Que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo con los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998.

Leída como les fue la presente Declaración a los comparecientes en presencia de los testigos instrumentales señores **ALEXIS GUERREL ROGRÍGUEZ**, con cédula de identidad personal número ocho - cuatrocientos ochenta y seis - seiscientos siete (8-486-607) y **SIMION RODRÍGUEZ**, con cédula de identidad personal número nueve - ciento setenta y cuatro - doscientos (9-174-200), ambos mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco son hábiles para ejercer el

cargo, la encontraron conforme y le impartieron su aprobación y firmamos todos para constancia por ante mí, que doy fe.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintitrés (23) días del mes de Abril de dos mil diecinueve (2019).

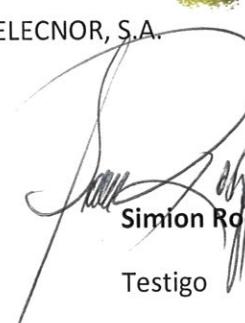

RICARDO DE GOUVEIA GONZÁLEZ



Representante Legal ELECNOR, S.A.


Alexis Guerrel Rodríguez

Testigo


Simón Rodríguez

Testigo


Licda. Norma I. Marlenis Velasco C.
Notaria Pública Duodécima

